



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2012 - MSI

SAN ISIDRO, 22 JUN. 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El pedido de vacancia formulado por el ciudadano **PABLO CESAR CALDERÓN PIZARRO** contra el regidor **VÍCTOR HUGO BAZAN PASTOR** por la causal contemplada en el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Auto N° 1 del Expediente N° J-2012-0431 remitido por el Jurado Nacional de Elecciones;

CONSIDERANDO:

Que, esta Corporación Edil recibió del Jurado Nacional de Elecciones copia del escrito de vacancia que habría presentado el ciudadano Pablo Cesar Calderón Pizarro contra el regidor Víctor Hugo Bazán Pastor, quien según este escrito habría incurrido en la causal de vacancia antes mencionada, toda vez que con fecha 08.11.11 éste se reunió con representantes de un empresa particular y además se habría comprometido en nombre de la Municipalidad a que se ejecuten diversas acciones de naturaleza administrativa, asimismo, se indica que existe un correo electrónico del 23.11.11, enviado por el regidor cuya vacancia se solicita, en el que constaría que éste le habría impartido órdenes al Gerente de Asesoría Jurídica para que emita un nuevo informe legal sustentando o avalando el convenio con la empresa con quien se suscribiría un convenio;

Que, en la sesión extraordinaria de Concejo de la fecha, se apersonó el ciudadano Pablo Cesar Calderón Pizarro y a través de su abogado defensor, hizo uso de la palabra y manifestó que la firma que obra en el escrito presentado ante el Jurado Nacional de Elecciones no era la suya e incluso se indicó que él no sería vecino del distrito;

Que, estando a los hechos manifestados por el ciudadano Pablo Cesar Calderón Pizarro, los miembros del Concejo Municipal decidieron declarar por unanimidad el rechazo del pedido de vacancia formulada contra el regidor Víctor Hugo Bazán Pastor, máxime si quien supuestamente firmó el escrito de vacancia no sería vecino del distrito de San Isidro, hecho que es un requisito sine quanon conforme lo establece el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar el pedido de vacancia formulado contra el regidor Víctor Hugo Bazán Pastor por la causal contemplada en el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes involucradas, a efectos que estas determinen si interponen o no los recursos impugnativos a que se refiere el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE




DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL